

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

EXTRACTO de la Orden de 1 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, de carácter plurianual y en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuntamientos para la adquisición de vehículos alternativos, mediante el sistema de renting, con destino a los cuerpos de policía local, financiadas por el Fondo de Compensación Ambiental (código de procedimiento PR483E).

BDNS (identif.): 631122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos ayuntamientos de Galicia que hayan suscrito o vayan a suscribir un contrato de *renting* en fecha igual o posterior al 1 de enero de 2022 y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener menos de 50.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales del padrón municipal de habitantes en enero de 2021, publicadas por el Instituto Gallego de Estadística.

b) Haber remitido la cuenta general del ayuntamiento, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2020, al Consejo de Cuentas. Este requisito deberá estar cumplido antes del final del plazo de presentación de solicitudes y se acreditará mediante certificación emitida por la persona secretaria o interventora del ayuntamiento.

c) Contar con cuerpo de policía local, según los datos facilitados por la Dirección General de Emergencias e Interior.

Segundo. Objeto

Podrán ser objeto de subvención los gastos ocasionados como consecuencia del suministro, mediante el sistema de *renting*, de vehículos eléctricos o vehículos híbridos enchu-



fables y no enchufables, que reúnan las condiciones para obtener el distintivo ambiental Cero emisiones o Eco, con destino a los cuerpos de policía local para el ejercicio de sus funciones.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 1 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, de carácter plurianual y en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuntamientos para la adquisición de vehículos alternativos, mediante el sistema de *renting*, con destino a los cuerpos de policía local, financiadas por el Fondo de Compensación Ambiental.

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destina crédito hasta un importe máximo de 600.000,00 € con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Total anual
2022	112.500,00
2023	150.000,00
2024	150.000,00
2025	150.000,00
2026	37.500,00
Total	600.000,00

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al de publicación, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 1 de junio de 2022

Elena Muñoz Fonteriz
Secretaria general técnica de la Vicepresidencia Segunda y
Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes

